

**Razonamientos jurídicos**

**Único.-** El artículo 83.2.º de la Ley de procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Se tiene por desistido a Oleh Hlushko de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Magistrado-Juez. Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfonso José Gómez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a tres de mayo de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

—

**De lo Social número Tres de Murcia****6377 Demanda 592/2005. Ejecución 143/2005.**

N I.G.: 30030 4 0004245/2005

31000

N.º Autos: Demanda 592/2005.

N.º Ejecución: Ejecución 143/2005

Materia: Ordinario.

Demandado: Curtidos San Cristóbal, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Tres, registrado con número 143/2005, ejecución número 143/05, a instancia de Francisco Parra Lirón y otros contra Curtidos San Cristóbal, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado a siguiente:

Providencia Magistrada-Juez Sra. Gollonet Fdez. Trespalacios

En Murcia a veintisiete de abril de dos mil siete.

Por recibida la anterior comunicación del BBVA, únase a los autos de su razón. Habiendo sido bloqueadas 89 acciones propiedad de la ejecutada del BBVA, procédase a la venta de las mismas con arreglo a las disposiciones prescritas en el artículo 635 de la L.E.C, líbrese a tal efecto oportuno oficio a la entidad gestora correspondiente que deberá poner a disposición de este Juzgado la cantidad que resulte de dicha venta.

Se tiene por transferida igualmente a esta cuenta la cantidad de 40,07 €, que queda depositada por ahora a resultas de posteriores transferencias, dada su escasa cuantía.

Continuando con el trámite oportuno; procédase a la venta en subasta pública por primera y única vez y por término de veinte días, los bienes muebles embargados en esta ejecución como propiedad del demandado Curtidos San Cristóbal 6, S.L. para cubrir las cantidades reclamadas que ascienden a 46.874,47 € euros de principal, (deducidos los anteriores 40.07 €) más la cantidad de 14.102,47 € de intereses y costas presupuestados, realizándose dicha venta de conformidad con lo establecido en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 L.P.L. en relación con los artículos 647 (si fueren muebles) y 655 (si fueren bienes inmuebles) y s.s. de la nueva L.E.C.

Para la celebración de la subasta se señala el próximo día veintiocho de junio y hora de las 10.30 h. de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de Murcia, sito en Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n 30011 Murcia, y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si repitiese o subsistiese dicho impedimento.

**Bienes objeto de subasta y valoración:**

1. Máquina de escurrir FBP ancho 2400 y 30 kw: 20.000,00 €
2. Máquina de escurrir FLAMAR ancho 2700 y 58 kw: 22.000,00 €
3. Bombo tintura de 2.000x3.000 cms y 29,5 kw: 8.000,00 €
4. Bombo tintura de 2.500x3.000 cms y 29,5 kw: 10.000,00 €
5. Bombo tintura de 2.250x3.000 cms y 29,5 kw: 9.000 €
6. Bombo tintura de 3.000x3.000 cms y 29,5 kw: 13.000,00 €
7. Bombo curtición 3.700x3.600 cms y 44,2 kw: 15.000,00 €
8. Bombo BP 1 tintura 1.850x2.200 y 4,1 kw: 6.000,00 €
9. Bombo BP 2 tintura 1.000x1.800 y 3 kw: 3.000,00 €
10. Bombo BP 3 tintura 600x1.050 y 1,5 kw: 3.000,00 €
11. Bombo BP 4 tintura 1.200x1.700 y 4,1 kw: 4.000,00 €
12. Bombo BP 5 tintura 1.800x2.000 y 4,1 kw: 4.000,00 €
13. Máquina de rebajar Poletto 1800x1800 y 50 kw: 3.000,00 €
14. Máquina de rebajar Flamar 1800x1800 y 44 kw: 3.000,00 €
15. Máquina de embalar Rebaje 22+7 kw: 3.000,00 €
16. Máquina Finible 1800 y 10 kw: 3.000,00 €
17. Máquina de medir 1800 y 1,4 kw: 2.000,00 €
18. Máquina de ablandar 3.000 y 14,7 kw: 2.000,00 €
19. Dos máquinas de lijar Flamar 1.800 y 50 kw: 2.300,00 €
20. Dos máquinas de desempolvar 1800 y 3,7 kw: 2.000,00 €
21. Apilador 1800 y 10 kw: 9.000,00 €
22. Dos prensas Tomboni 1370x1000 y 51,S kw: 15.000,00 €

23. Rolex 3 1800 y 3 kw: 16.000,00 €
24. - Túnel de Rolex 3 1800x20.000 y 4,1 kw  
Puente tunes a pistolas 230  
Pistolas Bamini 1800x8pistolas y 4,1 kw  
Túnel Pistolas 1800x20.000 y 4,1 kw 30.000,00 €
25. Compresor 1 Bético 3d-52,1 y 4,1 kw 1.000,00 €
26. Depósito compresor 1 y compresor 2F/C 1000 y 44 kw 6.000,00 €
27. Bombas agua 4 y 13,3 kw 2.300,00 €
28. Torre enfriamiento TMR 35 y 4,1 kw 9.000,00 €
29. Carretilla marca Halla 3500 kgs 4.000,00 €
30. Carretilla marca Nissan 2500 kgs 3.000,00 €
31. Centro de transformación de 800 kw 1.000,00 €
32. Máquina de lijar Emsa 1600 y 1,5 kw 6.000,00 €
33. Depresor 20 kw 2.300,00 €
34. Compresor 20 kw 2.500,00 €
35. Bombo de abatanar 1500x3000 y 7,4 kw 4.300,00 €
36. Bombo de abatanar 1500x3000 y 7,4 kw 4.300,00 €
37. Bombo de abatanar 1800x1800 y 11 kw 5.000,00 €
38. Secadero de vacío 2700x6500 y 22 kw 42.000,00 €
39. Secadero aéreo de 100 m 5,5 kw 13.000,00 €
40. Túnel de secado aéreo de 20 m y 12 motores de 1,5 kw 9.000,00 €
41. Máquina de ablandar 3.200 y 24,7 kw 11.000,00 €
42. Rolex 1800 y 3 kw 15.000,00 €
43. Túnel Rolex 1800x20.000 5 motores de 4,1 kw 12.000,00 €
44. Máquina de medir 2 y 1,4 kw 16.000,00 €
45. Rolex 2 1800 y 3 kw 13.000,00 €
46. Caldera 2300 kgs y 14,7 kw: 1.000,00 €
47. Caldera 600 kgs y 7,4 kw: 600,00 €
48. Depósito de Fuel-oil de 20.000 L: 600,00 €
49. Depósito de aceite de 3.000 L y 1,5 kw: 1.000,00 €
50. Dos silos 1,5 kw: 1.500,00 €
51. Dos mesas de polvo 3,7 kw: 1.700,00 €
52. Filtrador agua: 1.000,00 €
53. Peso eléctrico: 500,00 €
54. Máquina Karcher (agua a presión): 105,00 €
55. Balanza y báscula: 500,00 €

Dichos bienes se encuentran depositados en las instalaciones de la co-ejecutada Curtidos San Cristóbal S.L. Ctra. Caravaca, Pol. Industrial La Serrata s/n de Lorca-Murcia.

Notifíquese esta resolución a las partes, dando cuenta del señalamiento de la subasta a Fogasa, TGSS y a la intervención judicial de la ejecutada, haciéndoles saber que las condiciones de la subasta se encuentran unidas a las actuaciones así como expuestas en el tablón de anuncios de este Juzgado para su examen por todos aquéllos a quienes interesare. Remitiéndose esta resolución junto con atento oficio al B.O.R.M. para su publicación.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> doy fe”

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el B.O.R.M., y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Murcia a veintisiete de abril de dos mil siete.—El/la Secretario Judicial

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 6379 Ejecución 7/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Pérez Gomariz contra la empresa Isotec Instalaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### Auto

En Murcia a siete de marzo de dos mil siete.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

#### Dispongo

**Primero.** Proceder a la ejecución solicitada por Miguel Ángel Pérez Gomariz contra Isotec Instalaciones, S.L. por un importe de 6.195 euros de principal más 620 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Librase a tal fin el oportuno oficio al Il'tmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial. Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isotec Instalaciones S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintitrés de abril de dos mil siete.—La Secretario Judicial.